

4-435-27

1868

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE *Reformas*

Expediente instruido a' inst.ª del Excmo. Sr. Marques
del Socorro, dueño de la Casa n.º 12.ª de la Calle de Toledo
en solicitud de que, mediante hallarse conforme el dueño
de la Casa contigua n.º 14.ª y 16.ª, se le permita hacer la
distribucion de las pilastras, con union al trarado que
acompañan.

1821

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID



Handwritten text in cursive script, partially visible on the right edge.





Almo Ex.

El Excmo Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa,
se ha enterado de la instan-
cia del Excmo Sr. D. José
del Solano, Abogado del
Gobierno, Dueno de la Casa
numero 12 moderno de la Cal-
le de Toledo, en la que des-
pues se manifestar que el
Arquitecto Municipal de
la Sección, para recibir
las casas contiguas n.º 14 y
16 de la misma Calle, ha
hecho el reparto de pilastras,
señalado con tinta negra,
en el plano que acompañaba,

y que en dicha obra
observaba que los
tre aquellas son las
Siguales, no con
la línea de división
otra que separa
del exponente de la
número 14; y como
consecuencia de
el Ducto de la rep
se les permitiera
la Distribucion de
vías pilantras, se
indica con tinta
reforido plomo:

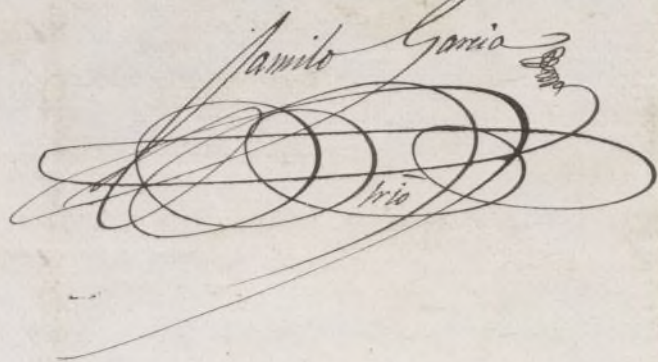
En su vista y
unido con el día
Profesor de Villa,
Dato G. G. que
reparto de las pilan

cuestión es el que establece el
plano oficial, no habiéndose in-
conveniente en acceder á lo
que se pretende, á condición
de consignar en el expediente
la uniformidad del propietario
de las empuñaduras con el núme-
ros 14 y 16, suscripciones
también el plano su arquitecto,
y acompañando otros
dos ejemplares del mismo
en los propios terminos, con
de se figen las advertencias
de los entresijos de dichas
puercas, á fin de que uno
quede unido al expediente
y se entregue otro al ar-
quitecto Municipal para
tenerlo presente en lo su-
sivo.

Acto

vezado dho acuerdo por el Excmo
Sr. Alcalde Corregidor, tengo la
honra de comunicarlo á V. S. con
inclusión del expediente de su re-
ferencia, para que se sirva disponer
que, notificados ambos propietarios,
se llenen los requisitos que quedan
indicados en el expresado expediente,
que le ruego me devuelva Capnes
á los efectos oportunos.

Dev. que á V. S. m. a. P. Alca-
lde 2 de Junio del 868.

Jamilo Garcia


Alonso Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Universidad.



Como Sr. Alcalde Corregidor.

D. José del Solano, Marqués del Socorro, que habita calle de Tacametrero n.º

11, y propietario de la casa n.º 12, moderno de la calle Toledo, á V. E. hace presente:

que al reedificar las casas contiguas n.ºs 11 y 12 de esta misma calle (que al presente consisten en una sola finca) se ha dado por el

Arquitecto municipal el reparto de pilas-

trazado y señalado con tinta negra en el plano

adjunto. En esta distribución se observa que los huecos entre aquellas son bastante

desiguales y que además la pilastra que separa la casa del exponente de la contigua

n.º 14, no coincide con la línea de división de las mismas, lo cual es sumamente perju-

dicial para ambas fincas, y también para el ornato público. En este concepto y estando el exponente de acuerdo con el dueño de la casa n.ºs 11 y 12.

A. V. E. suplica se digné permitirles hacer la distribución de las pilasstras según se indica con tinta roja en el plano

adjunto; con lo cual á la vez que se logra que queden iguales los huecos entre

pilastras, con mejora del ornato público,
conculia tambien que una de las caras de la
pilastra de la medianería izquierda de
casa del esponente coincida con la línea de
division de las dos fincas citadas; dejan-
luego muros iguales a uno y otro lado del
eje de la misma en el reparto de huecos
los pisos superiores. Es gracia que espera
ver de la atencion de V. E.

Dios que a V. E. m. a Madrid,
7 de Abril de 1868.

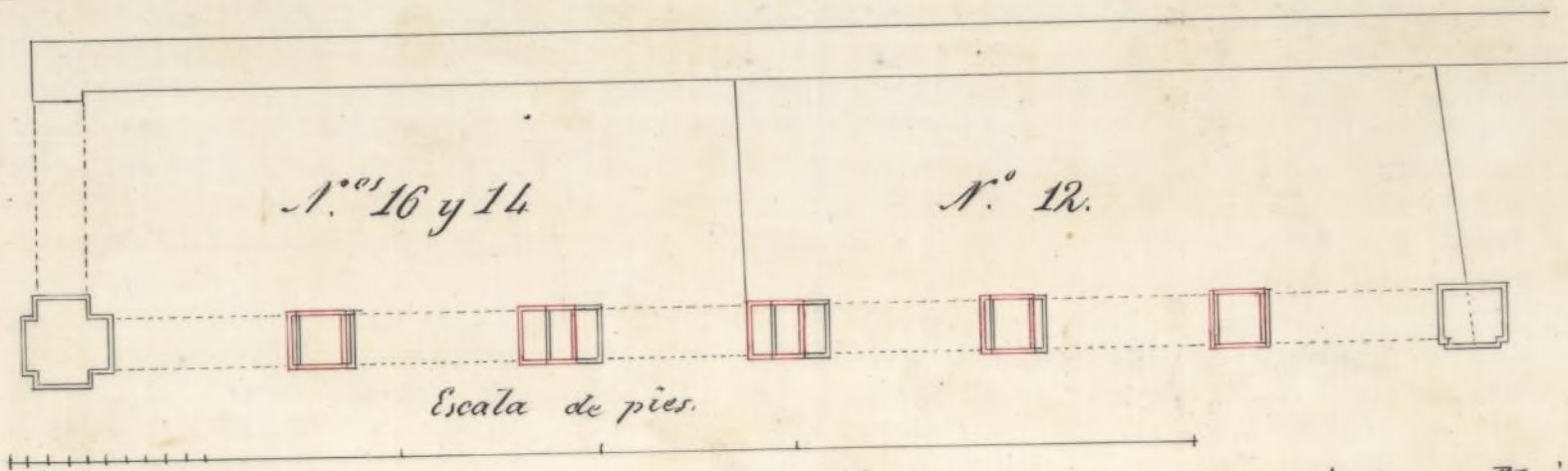
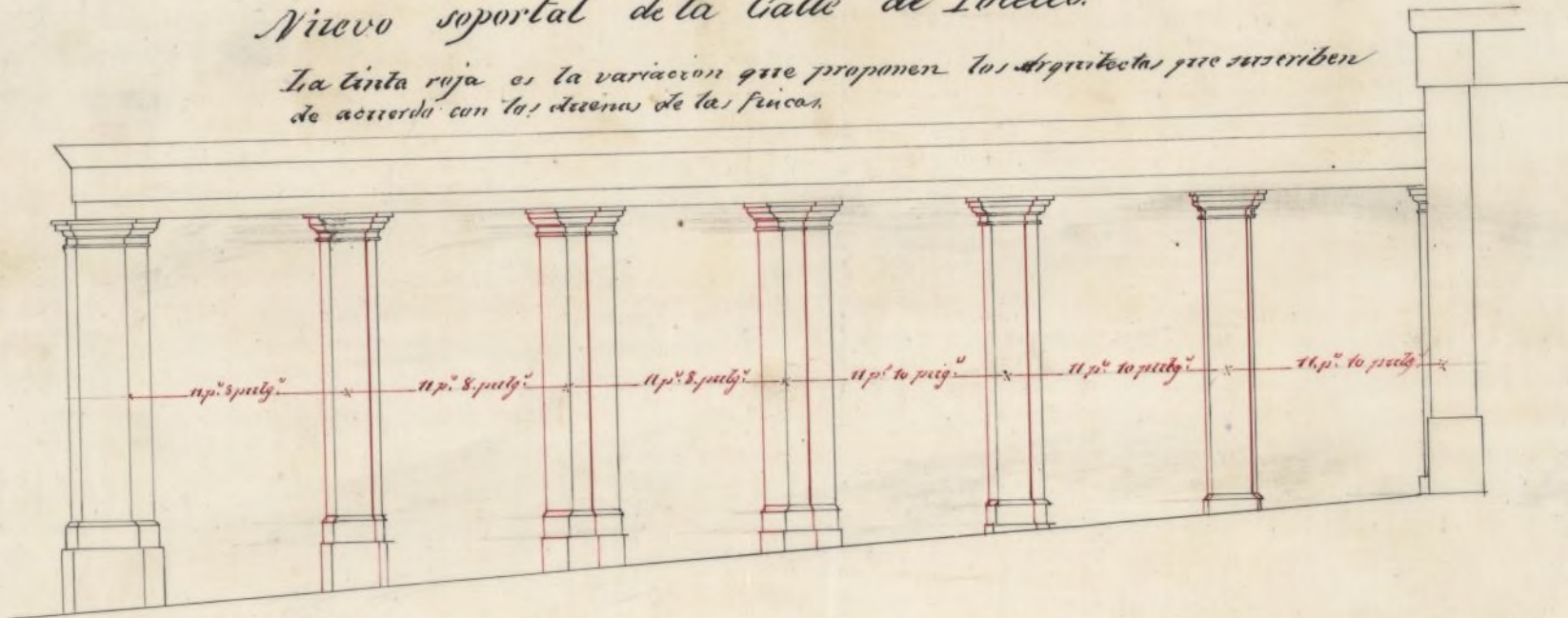
Marques del Socorro

Exmo. Sr.

Por la anterior solicitud se pide permiso para va-
riar el reparto de las pilastras del portal de las
casas n.º 12-14 y parte del 16 de la Calle de
Tolosa en la forma que se designa con tinta de
carmin en el plano suscrito por el Arquitecto
Don Antonio Ruiz y Laces y en su vir-
tud debo informar a V. E. que el reparto de
dichas pilastras dado por el arquitecto Munici-
cipal que suscribe es el que establece el plano
oficial que al efecto me fue remitido y cuyo
proyecto formulé mi antecesor el Sr. Pascual y
en este concepto como cuando la variacion que
se pretende no me parece influye substancialmente
en las condiciones esenciales a que debe obedecer
dicho reparto, sin embargo en mi opinion
debe por lo nuevo obtenerse la aprobacion
de la comision de obras y ademas de
Ayuntamiento de Madrid

Nuevo soportal de la Calle de Toledo.

La tinta roja es la variación que proponen los arquitectos que suscriben de acuerdo con los deseos de las Juntas.



El Arquitecto

José María Lombardo

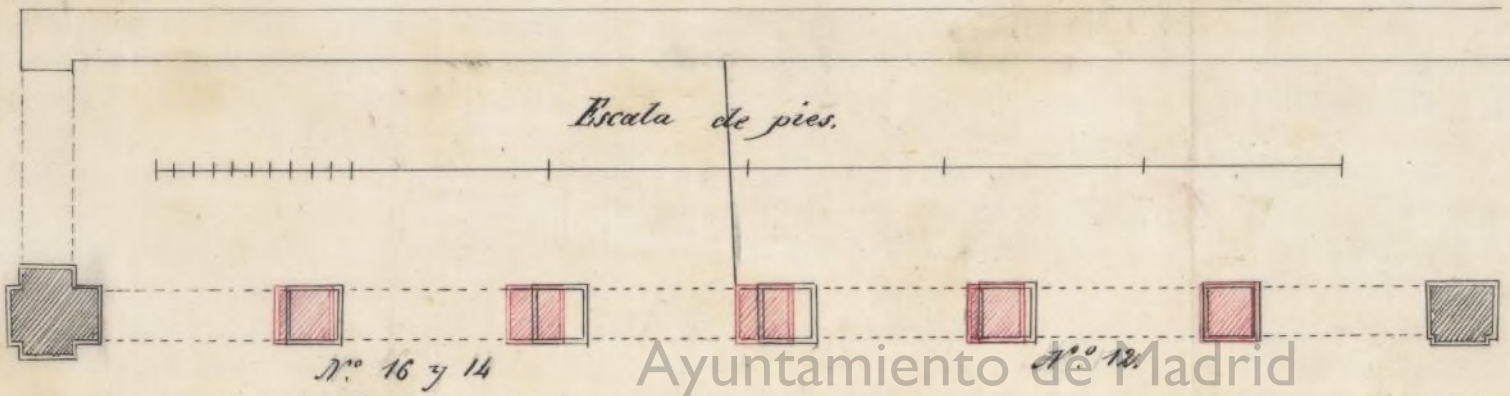
Madrid 7 de Abril de 1868

El Arquitecto

Antonio Pavia de Salas

Ayuntamiento de Madrid

Nuevo soportal de la calle de Toledo.



Madrid 7 de Abril de 1868.
El arquitecto

Antonio Piqui de Salce
[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

comique en el expediente su conformidad al
propietario de las casas n^{os} 14 y 16, suscrita
de tambien el plano su arquitecto y con
firmacion de los dos ejemplares de dicho
plano, en los mismos terminos, donde se
fijen las condiciones de los entresijos de
dichas pilastras, de los cuales uno quedara
unido al expediente y otro en poder del arqui-
tecto municipal para tenerlo presente en los
sucesivos.

Madrid 9 de Abril de 1868

Joaquin Maria Vega

Abril 14

Pase a la Comision de obras

Munizaga

Requerimiento En la Villa de Madrid quince
de Junio de mil ochocientos sesenta
y ocho yo el subd. cite a los fines que
expresa la comunicacion que obra pa-
ra cabero de este expediente al dueño de
las casas numeras catorce y diez de la
Calle de Toledo D. Manuel Guisado de
Diego, el que enterado manifesto ha
habido conforme con la variacion de las
pilastras que expresa el plano adjunto
y firma de que certifico

Man. Guisado de Diego

Antonio Racion

Ayuntamiento de Madrid



79



Excmo. Señor.

El Sr. D. José del Solano, Marqués del Socorro, dueño de la casa n.º 12 mod. de la Calle de Toledo, ha acudido manifestando que para reedificar las casas contiguas n.ºs 14 y 16 de la misma Calle, se ha dado por el Arquitecto Municipal el reparto de pilastras señalado con tinta negra en el plano que acompaña; y que en esta distribución se observa que los huecos entre aquellas son bastante desiguales, y que además la pilastro que separa la casa del exponente de la contigua n.º 14, no coincide con la línea de división de las mismas, lo cual es muy perjudicial para ambas fincas, y también para el ornato público; y solicita se les permita hacer la Distribución de las referidas pilastras según se indica con tinta roja en el plano adjunto.

Pedido informe al Arquitecto Municipal de la Sección, lo evacua manifestando que el reparto de las pilastras en cuestión es el que establece el plano oficial, y que en este concepto, aún cuando la variación que se pretende, no le parece influye

notablemente en las condiciones esenciales
á que debe obedecer dicho reparto, créese
sin embargo que debe por lo menos ob-
tenerse la aprobación de V. C. y además
exigir se consigne en el expediente la con-
formidad del propietario de las casas n.
14 y 16, suscribiendo tambien el plano
su Arquitecto, y acompañando otros dos
ejemplares de dicho plano, en los mismos
terminos donde se figuren las acotacio-
nes de los entresijos de dichas pilastras, de
los cuales uno quedará unido al expedien-
te, y otro en poder del Arquitecto Munic-
pal para tenerlo presente en lo sucesi-
vo.

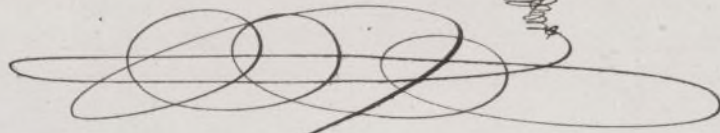
La Comisión de Obras en su vista está con-
forme con el precedente dictamen, y tiene la
honra de proponerlo á V. C. para su aproba-
cion, en cuyo caso puede pararse la comu-
nicacion oportuna al Sr. Teniente de Alcalde
del Distrito, para que, notificandola á am-
bos propietarios, se sirva llevar los requisitos
que se detallan por el Profesor de Villas,
Madrid 24 de Abril de 1868.

W. Gamin
Señor
Antonio de Arce
S. Gamin
Consejero

Mayo de 1864.

Enmuyunt.

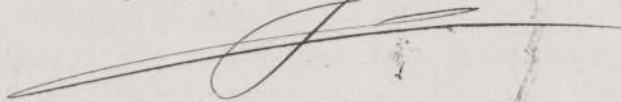
Conforme con la Comision



Mayo 25

Consejo Com. Ayuntamiento.

Almoguera



Alm. Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º de la Ciudad.

2 de Junio de 1868.

Alm. Sr.

El vecino Ayuntamiento.º Com.º de esta Villa, se ha enterado de la instancia del Sr. D. Toribio del Solano, Marq.º del Socorro, dueño de la casa n.º 14 mod.º de la Calle de Toledo, en la que después de manifestar que el arquitecto Municipal de la Sección, p.º reedificar las casas contiguas n.ºs 14 y 16 de la misma Calle, ha dado el reparto de pilastras señalado con tinta negra en el plano que acompañaba; y que en esta distribución se observa que los huecos entre aquellas son bastante desiguales, ~~no~~ ^{no} coincidiendo con la línea de división la pilastro q.º separa la casa del exponente de la contigua a n.º 16, ^{en consecuencia, se acuerda con el dueño de la referida} ~~licitada~~ ^{se les permitiera hacer la distribu} ción de las referidas pilastras según se indica con tinta roja en el plano ^{repartido} ~~adjunto~~.

Quiso vista y de conformidad con el dictamen del Profesor de Villa, ha acordado q.º si bien el reparto de las pilastras en cuestión es el que establece el plano oficial, no habiendo inconveniente en acceder a lo que se pretende a condición de conseguir en el expediente la conformidad del propietario de las ^{Examinados} ~~casas~~ n.ºs 14 y 16, suministrando también el plano ^{mismo} ~~repartido~~ y acompañando otro ^{propio} ~~ejemplar~~ de dicho plano en los ~~referidos~~ ^{terminos} en que se fijen las acotaciones de los entreejes de dichas pilastras a fin de que ^{no} ~~quede~~

Unido al expediente y se entregue otro al arquitecto de Villa, p.^a tenerlo presente en lo sucesivo.

~~Y comunicada V. S. D.~~

Autorizado stvo. a acuerdo por el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor, tengo la honra de comunicarlo a V. S. D., con inclusion del exped.^{te} de su referencia, p.^a q.^l se sirva disponer que, notificandolos a ambos propietarios, se lleven los requisitos que quedan indicados en el expediente, que ^{el ruego me devuelva despues} ~~deslucra~~ a los efectos oportunos.

Dios Voa.

Enviados al dir.^{to} Municipal de la Seccion D. Joaquin M.^a Vega, p.^a su intelig.^a y efectos oportunos.

Antonio

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de la Aud.ª

Excmo Señor
Adjunto tengo el
honor de devolver
a V. B. el expediente
de las casas n.ºs 14 y
16 de la calle de
Toledo, en el cual
se acompañan los
planos que V. B. se
sirvió pedirme en
su atenta comuni-
cación de 2 del ac-
tual.

Dios

que a V. B. m. s. s.
Madrid 16 de Julio 1858
Dennake a M. s. s.

Señor For. Preside del Reino, Ayuntamiento
de esta Capital de Madrid

L. D. Fraquin M. a Segura

19. de Junio de 1862.

Habiendome acordado por el Excmo. Ay. a la solici-
tud del Excmo. Sr. Marques de Soborno, dueño de la
Casa n.º 12. ind. de la Calle de Toledo, para que
mediante hallarse conforme el dafno de la casa conti-
guas n.º 14. y 16., se les permitiera hacer la distribu-
cion de las pilentras, me segun establecia el plan ofi-
cial, sino con dafucion al que acompañaban tratado
con tinta roja, aunque sin firma ni forma legal; y
habiendome llenado este requisito, presentando otros
dos plenos mas, uno para el Excmo. y otro para
que V. pueda tenerlo presente en lo sucesivo; se
lo permito adjunto a los efectos expresados

Dios &c.

M. a.

Fuente